



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2674

**POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA
V REGION SANITARIA CAAGUAZU, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, **29** de junio de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la V Región Sanitaria Caaguazú*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 78.883/2.020, a través de la cual solicita la contratación de personal de salud para cumplir funciones en la mencionada Región Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”*.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, **“QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”**, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo”*.

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, **«QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”**.

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, **“Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020”**.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2674

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA
V REGION SANITARIA CAAGUAZU, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 29 /junio/2020.

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la V Región Sanitaria Caaguazú,
dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir
de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al
siguiente detalle:

Dependencia: V Región Sanitaria Caaguazú.

Rubro: 01.001.01 FF.20

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	LUGAR	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	142	4.209.542	THANIA MONSERRAT JIMENEZ ROJAS	MEDICO DE GUARDIA	C.S.J EULOGIO ESTIGARRIBIA – V R.S. CAAGUAUZ	4.600.000	96 HORAS
2	142	4.869.718	REINALDO IGNACIO VILLALBA	MEDICO DE GUARDIA	C.S.J EULOGIO ESTIGARRIBIA – V R.S. CAAGUAUZ	4.600.000	48 HORAS
3	142	4.281.052	LAURA ELIZABETH OLMEDO CANDIA	LIC. EN ENFERMERIA	C.S. DE VAQUERIA - V R.S. CAAGUAZU	3.650.000	132 HORAS
4	142	4.887.064	MARIA LILIANA RAMIREZ DE SILVA	LIC. EN ENFERMERIA	H.D. DE CAAGUAZU – V R.S. CAAGUAZU	3.650.000	132 HORAS
5	142	7.003.071	LIZ MABEL IRALA RODRIGUEZ	LIC. EN ENFERMERIA	H.D. JUAN MANUEL FRUTOS – V R.S. CAAGUAZU	3.650.000	132 HORAS
6	142	5.946.254	MARIA GERTRUDIS PENAYO SOSA	LIC. EN ENFERMERIA	H.D. JUAN MANUEL FRUTOS – V R.S. CAAGUAZU	3.650.000	132 HORAS

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las
disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “Que reglamenta el Art.
104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y
Pasivos de los Funcionarios Públicos”.

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//jdc